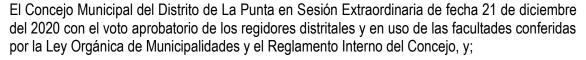
ORDENANZA Nº 010-2020-MDLP/AL

La Punta, 21 de diciembre de 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

POR CUANTO:





VISTO:

El Informe N° 104-2020-MDLP/GR de la Gerencia de Rentas, el Memorando N° 403-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante Ordenanza N° 009-2020-MDLP/ALC de fecha 30 de noviembre de 2020, se estableció para el Ejercicio 2021 la vigencia de montos de tasas de los Arbitrios Municipales 2020, reajustados con Índice de Precios al Consumidor (IPC);

Que, mediante el Informe N° 104-2020-MDLP/GR de fecha 21 de diciembre de 2020, la Gerencia de Rentas remitió el proyecto de Ordenanza sobre la modificación del artículo primero de la Ordenanza N° 009-2020-MDLP/ALC de fecha 30 de noviembre de 2020, que estableció para el Ejercicio 2021 la vigencia de montos de tasas de los Arbitrios Municipales 2020, reajustados con Índice Precios al Consumidor (IPC), en los términos que se precisan en la presente norma;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

Pág. 02 de la Ordenanza Nº 010-2020-MDLP/AL

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 009-2020-MDLP/AL QUE ESTABLECIÓ PARA EL EJERCICIO 2021, LA VIGENCIA DE LOS MONTOS DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2020.

<u>Artículo Primero.</u>- APRUÉBESE, vía Ordenanza Municipal, la modificación del artículo 1° de la Ordenanza N° 009-2020-MDLP/ALC de fecha 30 de noviembre de 2020, el mismo que se entenderá redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.-ESTABLECER para el ejercicio fiscal 2021, la vigencia de los montos de las tasas de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana del ejercicio fiscal 2020, aprobados en la Ordenanza Nº 010-2019-MDLP-AL, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 084-2019-AC/MPC de la Municipalidad Provincial del Callao, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 30 de diciembre de 2019. Asimismo, se precisa que los gastos efectuados con relación al Covid-19 por los servicios públicos de los arbitrios municipales, vienen siendo asumidos por la Municipalidad distrital de La Punta, por lo que estos no serán trasladados a los contribuyentes del distrito para el ejercicio 2021."

Artículo Segundo.- Encárguese a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; y a la Unidad de Tecnología de la Información en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe), y en Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JULIO CESAR ASTE GORDILLO SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN